



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTSI

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 130-2023-GM-MDSS

San Sebastián, 02 de noviembre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N° 215-2023-MDSS/GI/SGEO-LSS-RO, de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por la Ing. Lizbeth Sumire Suyo – Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA A.P.V. MONTERREY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO – CUSCO"; Informe N° 53-2023-MDSS-GM-OSO/IO-JMZ, de fecha 26 de octubre del 2023, del Inspector de Obra; Informe N° 518-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL, de fecha 27 de octubre de 2023 del Jefe de Supervisión de Obras; Informe N° 4711-2023-GI-MDSS-DCA-YOH/EL de fecha 25 de octubre de 2023 del Gerente de Infraestructura; Opinión Legal N° 652-2023-GAL-MDSS de fecha 31 de octubre de 2023 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuanan, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto";

ANTECEDENTES

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 016-2021-GI-MDSS de fecha 24.02.2021, se APROBO el expediente técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA A.P.V. MONTERREY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO – CUSCO", con CUI N° 2489230 con un presupuesto total de S/. 1,000,843.85 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 85/100 SOLES) con un plazo de ejecución de 05 meses (150 días calendarios);

DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01

Que, mediante Informe N° 215-2023-MDSS/GI/SGEO-LSS-RO, de fecha 24 de octubre de 2023, la Ing. Lizbeth Sumire Suyo – Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA A.P.V. MONTERREY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO – CUSCO", solicita ampliación de plazo por 63 días calendarios, por la causal de demoras por desabastecimiento de bienes y servicios en obra, feriados calendarios y afectación por caso fortuito o fuerza mayor (tendido de red matriz de agua potable) con fecha de inicio el día 30/10/2023 y fecha de culminación el día 31 de diciembre de 2023, con un plazo total acumulado de 213 días calendarios;

Que, al respecto mediante Informe N° 53-2023-MDSS-GM-OSO/IO-JMZ, de fecha 26 de octubre del 2023, el Inspector de Obra Ing° Jorge Medina Zavaleta, emite opinión técnica favorable y concluye señalando que el informe del EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 1 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA A.P.V. MONTERREY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO – CUSCO", esta debidamente sustentado y cumple con todos los requisitos con lo cual otorga la APROBACION y solicita que se genere su resolución gerencial;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, asimismo mediante Informe N° 518-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL, de fecha 27 de octubre de 2023, el Jefe de Supervisión de Obras - Ing. Rubén Augusto Valencia León, otorga la CONFORMIDAD al expediente de ampliación de plazo N° 01, por 63 días calendario de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA A.P.V. MONTERREY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO – CUSCO", y otorga la conformidad al expediente de ampliación de plazo N° 01 por 63 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el día 31 de diciembre de 2023, con un plazo total de ejecución modificado de 213 días calendarios y recomienda que se continúe con los trámites técnicos administrativos respectivos y contar con la emisión del Acto Resolutivo de aprobación de la ampliación de plazo N° 01;

Que, mediante Informe N° 4711-2023-GI-DCA-YOH/EL, de fecha 25 de octubre del 2023, el Ing. Darwin Cayo Acurio - Gerente de Infraestructura- emite informe técnico legal de ampliación de plazo n° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA A.P.V. MONTERREY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO – CUSCO" y concluye señalando que opina por la procedencia de la aprobación mediante acto resolutorio de la ampliación de Plazo N° 01 de la obra en mención, por 63 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 31 de diciembre de 2023, con un plazo total de ejecución modificado de 213 días calendarios;

Que, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG** sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que "Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben **contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...)**". En el numeral 5) prevé que "**En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra**". Asimismo, prevé en el numeral 8 que "**El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas**", precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);

Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que "**Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones**", numeral 17.8 "**Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento**" (negrita y subrayado agregado);

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 **Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;**

Que, la "DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio de 2016, en su numeral 9.15.3 señala que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: "- Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. - **Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.** - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Asimismo, el literal b. se señala que la ampliación de plazo solo procedente cuando la causal

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución y represente demora en su culminación y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica"; (negrita agregada)

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, el literal d. del numeral 9.15.3 regula que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: "- El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. - Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo.- El Supervisor o Inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. (...) - La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del Coordinador de Obra, procederá a la aprobación de ampliación de plazo";

Que, mediante Opinión Legal N° 652-2023-GAL-MDSS de fecha 31 de octubre de 2023, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: "Es **PROCEDENTE APROBAR la ampliación de plazo N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA A.P.V. MONTERREY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO", con CUI N° 2489230 CON EFICACIA ANTICIPADA, por 63 días calendarios desde el 30 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, con un plazo total de ejecución de doscientos trece (213) días calendarios. (...) Se recomienda derivar a la Secretaría Técnica del PAD, el expediente a fin de que se deslinde las responsabilidades administrativas, en vista que el trámite administrativo de ampliación de plazo N° 01, no ha sido tramitado dentro del plazo y con la debida anticipación";**

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA A.P.V. MONTERREY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO", con CUI N° 2489230 CON EFICACIA ANTICIPADA, por 63 días calendarios desde el 30 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, con un plazo total de ejecución de doscientos trece (213) días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA A.P.V. MONTERREY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO", asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Jefe de Supervisión de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura que en copia simple remita todos los actuados del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que en ejercicio de sus funciones determine las responsabilidades administrativas en las que hubieran incurrido los funcionarios y servidores que no han tramitado dentro de los plazos establecidos la presente solicitud de Ampliación de Plazo N° 01.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Arq. Hector Ramos Ccorihuaman
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"